



# Resolución Directoral

## N° 00315-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 11 de agosto de 2022

### VISTO:

El Informe N° 398-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 25 de julio de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos con un total de veinte (20) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 091-2022-ENSFJMA-DG-SG se aprueba el Calendario Académico 2022 para la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingresos y Estudios – PAEA MEIE y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, el cual fue modificado con Resolución Directoral N° 145-2022-ENSFJMA-DG-SG;

Que, con Resolución Directoral N° 262-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 30 de junio de 2022, se autoriza en forma excepcional hasta el 01 de julio de 2022, la ampliación de pago de matrícula (con mora) en las modalidades por ciclo, ingresantes y por cursos, para la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA MEIE, Mención Danza y Música, y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Mención Danza y Música, correspondiente al I Semestre Académico 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 278-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 13 de julio de 2022, se aprueba las Nóminas de Matrícula correspondiente a los ciclos académicos VII, IX y X de la Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA MEIE y I ciclo del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Menciones Danza / Música, Semestre Académico 2022-I;

Que, mediante Informe N° 282-2022-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 19 de julio de 2022, el Área de Registro y Evaluación solicita aprobar las Nóminas de Matrícula adicionales por ciclo y por cursos de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA MEIE y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, correspondiente al I Semestre Académico 2022;

Que, con Informe N° 208-2021-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 19 de julio de 2022, la Secretaria Académica remite las Nóminas de Matrícula adicionales de la carrera de Educación Artística, Modalidad

EXPEDIENTE: RYE2022-INT-0007132

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 87513E



Especial de Ingreso y Estudios – PAEA MEIE y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados, correspondiente al I Semestre Académico 2022 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica teniendo en cuenta lo informado por el Área de Registro y Evaluación y Secretaría Académica, solicita, la aprobación de las Nóminas de Matrícula adicionales de los ciclos VII y IX ciclo de la carrera de Educación Artística (PAEA MEIE) y I ciclo del Programa de Segunda Especialidad, especialidad Folklore, mención Danza / Música, correspondiente al I Semestre Académico 2022;

Que, con Memorándum N° 1476-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 03 de agosto de 2022, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica, Secretaría Académica y el Área de Registro y Evaluación, autoriza expedir la resolución directoral aprobando, las Nóminas de Matrícula adiciones correspondiente a los ciclos VII y IX ciclo de la carrera de Educación Artística (PAEA MEIE) y I ciclo del Programa de Segunda Especialidad, especialidad Folklore, mención Danza / Música, correspondiente al Semestre Académico 2022-I

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, las Nóminas de Matrícula adicionales correspondiente a los ciclos VII y IX ciclo de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA MEIE y I ciclo del Programa Académico de Segunda Especialidad, especialidad Folklore, mención Danza / Música de los Programas Autofinanciados, correspondiente al I Semestre Académico 2022, según detalle:

Carrera Profesional	Educación Artística PAEA MEIE			PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD			TOTAL GENERAL
	CICLO	DANZA	MÚSICA	TOTAL EDUCACION ARTISTICA	DANZA	MÚSICA	
I	--	--	--	47	18	65	65
VII	32	10	42	--	--	--	42
IX	22	3	25	--	--	--	25
X	8	10	18	--	--	--	18
<b>Total Matricula por ciclo</b>	62	23	85	47	18	65	150
<b>Total Matricula Por Curso</b>	13	9	22	--	--	--	22
<b>Totales</b>	75	32	107	47	18	65	172
<b>TOTAL SEMESTRE 2022-I</b>							

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Secretaría Académica a través del Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución Directoral, a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

EXPEDIENTE: RYE2022-INT-0007132

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 87513E

